



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 018-2025-CCO-UNJ

Jaén, 15 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 016-2025-UNJ-P/OGC de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Acuerdo N° 003-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SE-CCO-UNJ de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio N° 016-2025-UNJ-P/OGC de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén año 2025, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria N° 002-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 003-2025-SE-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 018-2025-CCO-UNJ

15-ENERO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA 2025" de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

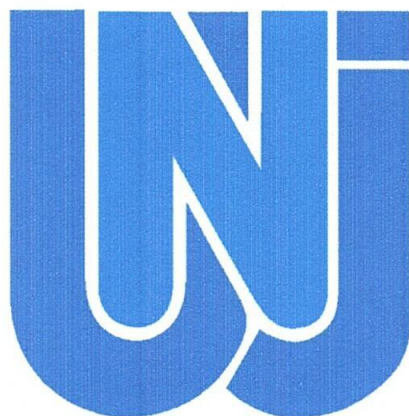
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO CO-UNJ 2025

Aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 018-2025-CCO-UNJ

De fecha, 15 de enero de 2025

Jaén- Cajamarca- Perú

2025





I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas tienen la obligación de elaborar su Plan de Trabajo al inicio de cada año lectivo. En este contexto, mediante la Resolución Viceministerial N°119-2024-MINEDU, se designó a los miembros actuales de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), quienes en uso de sus competencias y obligaciones presentan el presente Plan de Trabajo- 2025.

El documento, aprobado mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 018-2025-CCO-UNJ de fecha, 15 de enero de 2025, tiene como propósito principal guiar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos. Destacan entre estos la consolidación de la institucionalidad de la UNJ, el fortalecimiento y la garantía de la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, así como la formación de profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional. Además, se prioriza el sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada mediante el D.S. N°012-2020-MINEDU. Las actividades planificadas están organizadas en cuatro ejes institucionales, calendarizados para su ejecución durante el año 2025.

La Ley Universitaria N°30220 establece como eje central de la política pública en educación superior la calidad académica. Además, define principios fundamentales como la autonomía, el pluralismo, la tolerancia y el diálogo intercultural, y destaca entre los fines de las universidades la preservación, transmisión y acrecentamiento de la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. Asimismo, busca afirmar las diversas identidades culturales del país y promover el desarrollo humano sostenible en los ámbitos local, regional, nacional y global.

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N°002-2018-SUNEDU/CD, la UNJ obtuvo su Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede principal (SL01) con una vigencia de seis años, reconociendo cinco programas académicos existentes. Posteriormente, mediante la Resolución N°023-2022-SUNEDU/CD, se aprobó la modificación de dicha licencia, lo que permitió la creación del local SL02 y el traslado de toda su oferta académica, compuesta por cinco programas de pregrado y un programa de posgrado conducente al grado de Maestro.

En línea con sus objetivos institucionales, la UNJ prioriza el sostenimiento de las CBC con un enfoque de mejora continua, la acreditación de sus programas académicos conforme al artículo 30 de la Ley Universitaria N°30220, la consolidación de su institucionalidad mediante la elección de autoridades universitarias, y el posicionamiento de la universidad entre las principales del país, en el primer tercio del ranking nacional.





El Ministerio de Educación (MINEDU) aprobó el documento normativo titulado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, modificado por la Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU. Este establece lineamientos para la implementación de instrumentos de gestión, la conformación de órganos de gobierno y la presentación de informes, en el marco del artículo 29 de la Ley Universitaria. En este sentido, la UNJ cumple con presentar su Plan de Trabajo basado en la matriz de planificación de actividades, conforme al anexo N°01 “Contenido del Plan de Trabajo”, establecido por el MINEDU.

Finalmente, la UNJ prioriza el sostenimiento de las CBC con un enfoque de mejora continua, la acreditación de sus programas académicos conforme al artículo 30 de la Ley Universitaria N°30220, la consolidación de su institucionalidad mediante la elección de autoridades universitarias, y el posicionamiento de la universidad entre las principales del país, en el primer tercio del ranking nacional.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General DE Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitario.
- Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Liderar y gestionar las principales acciones estratégicas de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), orientadas al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales de mediano y largo plazo, garantizando la calidad, pertinencia y sostenibilidad en la formación académica, la investigación científica y tecnológica, así como en la responsabilidad social universitaria.



3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar y ejecutar actividades estratégicas destinadas a la conformación de los órganos de gobierno que permitan consolidar la institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén.
- Desarrollar iniciativas dirigidas al sostenimiento y mejora continua de las CBC, garantizando una formación integral para los estudiantes acorde con los estándares educativos nacionales e internacionales.
- Implementar acciones para fortalecer la operatividad académica mediante la actualización del diseño curricular, el fomento de políticas de acreditación y tutoría, y la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje, integrando tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, promover la internacionalización de docentes y estudiantes.
- Diseñar e implementar actividades que impulsen la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria, promoviendo la generación de conocimiento, así como iniciativas de innovación y transferencia tecnológica que contribuyan al desarrollo social y económico.



IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

a. Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N°1.1)

Las actividades programadas para el presente Plan de Trabajo, aprobadas mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 018-2025-CCO-UNJ de fecha, 15 de enero de 2025, se encuentran detalladas en los Anexos 01 y 02, presentados en versión digital y en formato Excel.

En cumplimiento de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, las actividades contenidas en la Matriz de Planificación de Actividades (Formato N°1.1) han sido priorizadas en coordinación con la Dirección de Coordinación y Promoción (DICOPRO) del Ministerio de Educación. Estas actividades están alineadas con los objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada mediante D.S. N°012-2020-MINEDU.

Cabe señalar que, en caso de requerir ajustes o modificaciones al Plan de Trabajo y sus formatos, estas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la DICOPRO, garantizando la coherencia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N°002-20182SUNEDU/CD
PRESIDENCIA



V. FIRMA DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
Presidente de Comisión Organizadora

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
Vicepresidenta Académica

Dra. Mary Flor Cesare Coral
Vicepresidenta de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N°002-20182SUNEDU/CD
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		PERIODO: 2025	
FORMATO N°1.1 (*)			
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	

N°	Detalle de actividades operativas por temas		Condiciones Básicas de Calidad (SUNEDU)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Línea Base (Situación actual del indicador) 2023	Meta Propuesta 2024	Programación Anual de Actividades 2024												Responsable (6)
	Cod. (AO) (3/7)	Actividades Operativas (AO) (3/7)			U.M.	Prioridad (5)			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
A) Actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno																					
1	AOA 1	Evidenciar una ejecución presupuestal mayor al 70% que se corresponda con un promedio del 65% en los últimos cinco (5) años por fuente de Recursos Ordinarios.	CBC1	OP6: Movilizar recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	Porcentaje de ejecución presupuestal anual.	Alta	65%	75%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación		
2	AOA 2	Revisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) adecuado a los lineamientos del Minedu (Resolución Ministerial N.º 588-2019MINEDU), o modificatorias vigentes.	CBC1	OP5: Fortalecer la gobernanza y el rol del rector del Ministerio de Educación.	Porcentaje de avance en la revisión del ROF.	Alta	40%	100%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Oficina de Planificación y Gestión Estratégica, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación		
3	AOA 3	Mantener actualizado el CAP- Provisional que cuenta con informe favorable de SERVIR	CBC1	OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones en el ejercicio de su autonomía.	Cumplimiento o del informe favorable respecto al CAP- Provisional.	Media	80%	100%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Oficina de Recursos Humanos, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación		
4	AOA 4	Evidenciar que los jefes o profesionales a cargo de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, de las áreas de apoyo y asesoramiento de la comisión organizadora cumplan con el perfil dispuesto en el numeral 6.1.8 de la presente Norma Técnica.	CBC1	OP5: Fortalecer la gobernanza de la ESTP y el rol rector del Ministerio de Educación.	Porcentaje de cumplimiento o del perfil establecido.	Alta	85%	100%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Oficina de Recursos Humanos, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N°002-20182SUNEDU/CD
PRESIDENCIA

N°	Detalle de actividades operativas por temas		Condiciones Básicas de Calidad (SUNEDU)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del indicador) 2023	Meta Propuesta 2024	Programación Anual de Actividades 2024 (2)												Responsable (6)			
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3/7)			U.M.	Prioridad (5)			Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
5	AOA 5	Evaluar el nivel de sostenimiento de las CBC del licenciamiento institucional de la universidad, lo cual evidencia el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.	CBC1	OP4: Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP.	Porcentaje de cumplimiento de las CBC.	Alta	70%	85%	1				1				1							Oficina de Gestión de la Calidad, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación
6	AOA 6	Mantener actualizada la sección de transparencia universitaria en su portal web institucional, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria (artículo 11). Además, de publicar los informes de seguimiento emitido por la universidad [1].	CBC1	OP5: Fortalecer la gobernanza de la ESTP y el rol rector del Ministerio de Educación.	Nivel de cumplimiento de la sección de transparencia	Alta	60%	90%		1			1											Oficina de Tecnologías de la Información, Presidente
7	AOA 7	Concluir con la actualización de los planes de las cinco carreras profesionales y haber implementado los estudios generales, de acuerdo con lo previsto en la Ley Universitaria; o en su defecto, un plan de trabajo en el cual desarrolle la actualización de los planes de estudios —detallando actividades, acciones y plazos.	CBC2	OP2: Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP.	Porcentaje de planes actualizados y estudios generales implementados.	Alta	30%	80%		1			1									1		Facultad, Departamento Académico, Escuelas Profesionales, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación
8	AOA 8	Implementar los planes de capacitación al personal docente en el último año. Al menos dos capacitaciones deben alcanzar el nivel de diplomados	CBC2	OP3: Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la ESTP.	Número de capacitaciones realizadas, diferenciando o las de nivel diplomado.	Media	2 capacitaciones	4 capacitaciones						1									1	Dirección de Gestión Académica, Facultad, Departamento Académico, Vicepresidente Académica
9	AOA 9	Verificar que el 100% del personal docente ordinario	CBC2	OP3: Mejorar la calidad del	Porcentaje de docentes	Alta	70%	100%							1								1	Oficina de Recursos Humanos, Presidente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N°002-20182SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

N°	Detalle de actividades operativas por temas		Condiciones Básicas de Calidad (SUNEDU)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del indicador) 2023	Meta Propuesta 2024	Programación Anual de Actividades 2024 (2)												Responsable (6)
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3/7)			L.M.	Prioridad (5)			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
3	AOC3	Fortalecer las capacidades del docente de la UNJ.	CBC2	Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación. OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productivo	Investigativa	Muy alta	1 programa implementados	5 programas implementados	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Dirección de Gestión Académica, Departamento Académico y Vicepresidente Académica			
D) Actividades orientadas al desarrollo de la Investigación																					
1	AOD 1	Programas de fortalecimiento de investigación implementados para la Comunidad Universitaria.	CBC3	OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes.	Número de programas implementados	Muy alta	2 programas implementados	6 programas implementados	2									2	Dirección de Investigación y Vicepresidente de Investigación		
2	AOD 2	Implementación de programas de fomento para la investigación formativa desarrollado por estudiantes y docentes de pregrado.	CBC3	OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes.	Número de programas de investigación formativa implementados	Alta	1 programa implementado	3 programas implementados	1									1	Dirección de Investigación y Vicepresidente de Investigación		
3	AOD 3	Establecer los procesos para la sistematización de la investigación en los institutos de investigación	CBC3	OP6. Movilizar recursos a las instituciones para la mejora de calidad.	Porcentaje de procesos sistematizados	Alta	30% de procesos sistematizados	90% de procesos sistematizados	1									1	Dirección de Investigación y Vicepresidente de Investigación		
4	AOD 4	Ejecución de las Jornadas Internacionales de Investigación y Transferencia Tecnológica.	CBC3	OP6. Movilizar recursos a las instituciones para la mejora de calidad.	Número de jornadas ejecutadas	Alta	1 jornada ejecutada	3 jornadas ejecutadas	1									1	Dirección de Investigación y Vicepresidente de Investigación		
5	AOD 5	Difundir y promover las actividades, funciones alcances e importancia del comité de ética para investigación.	CBC3	OP5. Fortalecer la gobernanza de la E-STP.	Número de actividades de difusión realizadas	Alta	2 actividades realizadas	6 actividades realizadas	1									1	Dirección de Investigación y Vicepresidente de Investigación		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N°002-20182SUNEDU/CD

PRESIDENCIA

N°	Detalle de actividades operativas por temas		Condiciones Básicas de Calidad (SUNEDU)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNSTEP (1)	Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del indicador) 2023	Meta Propuesta 2024	Programación Anual de Actividades 2024 (2)												Responsable (6)					
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3)/(7)			L.M.	Prioridad (5)			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
15	AOA 15	Actualizar el registro de docentes que realizan investigación en la universidad, en los últimos dos (2) años.	CBC3	OP6: Movilizar recursos para la investigación, desarrollo e innovación.	Número de docentes registrados.	Media	50%	90%							1										Dirección de Investigación y Vicepresidente de investigación	
16	AOA 16	Evaluar y reportar en informe de los avances en la ejecución de sus proyectos de investigación en los últimos dos (2) años.	CBC3	OP6: Movilizar recursos para la investigación, desarrollo e innovación.	Número de proyectos de investigación con informe de avance.	Media	40%	80%							1										Dirección de Investigación y Vicepresidente de investigación	
17	AOA 17	Realizar un informe sobre publicaciones científicas (artículos académicos, artículos científicos, trabajos de investigación, entre otros.) realizadas por docentes y estudiantes con afiliación de la universidad en los últimos dos (2) años.	CBC3	OP6: Movilizar recursos para la investigación, desarrollo e innovación.	Número de publicaciones realizadas por docentes y estudiantes.	Alta	30 publicaciones	60 publicaciones							1										Dirección de Investigación y Vicepresidente de investigación	
B) Actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad																										
1	AOB1	Implementar el modelo educativo en todos sus componentes	CBC1	OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP.	Porcentaje de implementación del modelo educativo	Alta	60%	100%							1											Oficina de Gestión de la Calidad, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación
2	AOB2	Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la implementación de medios, materiales y procesos.	CBC1	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía.	Índice de satisfacción de usuarios	Alta	70% satisfacción	85% satisfacción							1											Servicios Generales, Unidad Ejecutora de Inversión, GESCA, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación
3	AOB3	Gestión del desarrollo y capacitación.	CBC2	OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la ESTP.	Número de capacitaciones realizadas	Alta	5 capacitaciones	10 capacitaciones							1											Administración, Gestión Académica, Recursos Humanos y Vicepresidente Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N°002-20182SUNEDU/CD
PRESIDENCIA

N°	Detalle de actividades operativas por temas		Condiciones Básicas de Calidad (SUNEDU)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del indicador) 2023	Meta Propuesta 2024	Programación Anual de Actividades 2024 (2)												Responsable (6)
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3)/(7)			U. M.	Prioridad (5)			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
4	AOB4	Dirigir el desarrollo de los procesos de los sistemas administrativos.	CBC1	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía.	Porcentaje de procesos administrativos optimizados	Muy alta	55%	95%	1									1	Administración, Oficina de Tecnologías de Información, Planeamiento y Presupuesto, Abastecimiento y Presidencia		
5	AOB5	Evaluar la implementación del plan de gestión de calidad enfocado en la mejora de los procesos académicos y administrativos.	CBC1	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones en el ejercicio de su autonomía.	Porcentaje de cumplimiento de los objetivos del plan de gestión de calidad en los procesos académicos y administrativos	Muy alta	60%	100%	1				1					1	Oficina de Gestión de la Calidad, Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación		
6	AOB6	Planificar e implementar auditorías internas del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) y licenciamiento institucional.	CBC1	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía.	Número de auditorías internas realizadas	Alta	1 auditoría realizada	2 auditorías realizadas	1				1					1	Presidente, Vicepresidente Académica y Vicepresidente de investigación		
C) Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo																					
1	AOC1	Gestionar la responsabilidad social y extensión cultural universitaria de la UNJ	CBC4	OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.	Número de actividades de responsabilidad social y extensión cultural realizadas	Alta	5 actividades realizadas	10 actividades realizadas	1									1	RSU, Escuelas Profesionales y Vicepresidente Académica		
2	AOC2	Fortalecer las competencias investigativas del personal docente de la UNJ	CBC3	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-	Número de docentes capacitados en competencia	Muy alta	20% de docentes capacitados	70% de docentes capacitados	1									1	Departamento Académico, Vicepresidente Académica y Vicepresidencia de Investigación		



